BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Nº 3236 Corrientes, 04 de Julio de 2019

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2019

RESOLUCIÓN D.E.M.

N° 1719/19: Autorizar el pago del Subsidio Adicional a las Concesionarias del Transporte ERSA URBANO S.A., TRANSPORTE SAN LORENZO S.A. UTE y MIRAMAR LA ESTRELLA UT.-

N° 1934/19: Declarar de Interés a la "REUNIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y LA COMISIÓN NACIONAL DE ETICA DE LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE ASOCIACIONES PROFESIONALES DE SERVICIO SOCIAL".-

JUZGADO DE FALTAS Nº 3

OFICIO N° 880/2019 Causa N° 6426/M/2019 – INFRACTOR: MANSILLA, Ángel Omar – SECUESTRO N° 32453.-

OFICIO N° 884/2019 Causa N° 148819/F/2019 – INFRACTOR: FERREIRA, Lucas José – SECUESTRO N° 45069.-

OFICIO N° 886/2019 Causa N° 154432/M/2019 – INFRACTOR: MOLINA ASTOTGA, Imanol Sebastián – SECUESTRO N° 31832.-

OFICIO N° 910/2019 Causa N° 138275/M/2019 – INFRACTOR: MOLINA, José Fortunato – SECUESTRO N° 32456.-

OFICIO N° 918/2019 Causa N° 5643/R/2019 – INFRACTOR: RAMÍREZ, José Alberto – SECUESTRO N° 45070.-

OFICIO N° 921/2019 Causa N° 5649/G/2019 – INFRACTOR: GIUSTI, Guillermo Osvaldo – SECUESTRO N° 45107.-

OFICIO N° 923/2019 Causa N° 157439/F/2019 – INFRACTOR: FACHINI, Ignacio Andres – SECUESTRO N° 45101.-

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 1918/19: Eximir a los inmuebles identificado bajo adremas A1-4542-1 y A1-7479-1 ubicados en las calles Mariano Moreno N° 1240 y Sargento Juan Bautista Cabral N° 2001 de esta ciudad, por el periodo fiscal 2019 -

N° 1919/19: Eximir del pago del impuesto automotor, al rodado dominio AC 031 JM, propiedad del Sr. Raúl N. Cattay, por el periodo fiscal 2019.-

N° 1920/19: Eximir a los inmuebles identificado bajo adremas A1-1133-1 y A1-174-1 ubicados en la calle Plácido Martínez N° 1361 y 1364 de esta ciudad, cuya titularidad corresponde a la Asociación Bancaria Sociedad de Empleados del Banco Seccional Corrientes, por el periodo fiscal 2019.-

N° 1921/19: Reencasillar a la agente Romero, Gabriela Cristina, en el Agrupamiento 71 nivel 6, Personal Hospitalario Calificado, por adecuarse su situación de revista y funciones a lo preceptuado por Art. 1°, punto 2.1.6.1 inicio a) de la Ordenanza N° 5208/09, incorporado a la Ordenanza N° 1525/84.-

N° 1922/19: Trasladar a partir de la presente al agente Vanderland Robles, Raúl Miguel, personal contratado por el Departamento Ejecutivo, agrupamiento 42, nivel 04, quien presta funciones en la Dirección Gral. Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito, a la Dirección Gral. de Atención y Cercanía Ciudadana de la Secretaria de Coordinación de Gobierno, de conformidad a lo establecido por el Art. 24° de la Ordenanza N° 3641 y normas complementarias.-

N° 1924/19: Aprobar el trámite de Compulsa de Precios por la Compra Directa N° 060/19, para la adquisición de materiales, los que serán destinados al Obrador III; solicitados por la Subsecretaria de Obras Públicas, de la Secretaria de Infraestructura.-

N° 1925/19: Aceptar la renuncia al cargo con efecto al 30 de junio de 2019, efectuada por la agente SÁNCHEZ, Gladys Marta, Planta Permanente, Agrupamiento 41 – Nivel 14, dependiente de la Secretaria de Infraestructura, por haberse acogido al Beneficio Jubilatorio, de conformidad con lo establecido por el Art. 25° inc. g) y el 81° de la Ordenanza N° 3641.-

N° 1926/19: Aceptar la renuncia al cargo a partir del 30 de junio de 2019, efectuada por el agente **PÉREZ**, **Salustiano**, Planta Permanente, Agrupamiento 42 – Nivel 13, dependiente de la Secretaria de Coordinación

de Gobierno, por haberse acogido al Beneficio Jubilatorio, de conformidad con lo establecido por el Art. 25° inc. g) y el 81° de la Ordenanza N° 3641.-

N° 1927/19: Dar cumplimiento a la medida cautelar innovativa dispuesta mediante Resolución N° 05, dictada el 15 de abril de 2019 por el Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Corrientes, en los autos: "Incidente de Medida Cautelar en autos "Verón Vanesa Verónica c/ Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y/o Q.R.R s/ Amparo" Expte. N° 172975/18, hasta que recaiga en autos sentencia definitiva.-

N° 1928/19: Reencasillar a la agente Romero, Gabriela Cristina, en el Agrupamiento 71 nivel 6, Personal Hospitalario Calificado, por adecuarse su situación de revista y funciones a lo preceptuado por Art. 1°, punto 2.1.6.1 inicio a) de la Ordenanza N° 5208/09, incorporado a la Ordenanza N° 1525/84.-

N° 1929/19: Denegar el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. Margarita Maidana, y ratificar en un todo la Resolución N° 1053 de fecha 11/04/2019.-

N° 1930/19: No hacer lugar a la solicitud del ex agente **Lucero F. Roberto**, de percibir la bonificación especial acordada por el Art. 3° de la Ordenanza N° 6.138/14.-

N° 1931/19: No hacer lugar a la solicitud de la ex agente **Torres**, **Nilda A.**, de percibir la bonificación especial acordada por el Art. 3° de la Ordenanza N° 6.138/14.-

DISPOSICIONES ABREVIADAS

Secretaría de Coordinación de Gobierno

N° 198/19: Autorizar la prestación de servicios en tiempo adicional al personal del Departamento Radio Municipal dependiente de la Secretaria de Coordinación de Gobierno, detallado en el ANEXO I de la presente, en necesidad de servicios de Fines de Semana y Feriados.-

N° 199/19: Autorizar la prestación de servicios en tiempo adicional al personal de la Subsecretaria de Comunicación Institucional dependiente de la Secretaria de Coordinación de Gobierno, detallado en el ANEXO I de la presente, en necesidad de servicios para las actividades organizadas por el municipio.-

Servicio Jurídico Permanente

N° **0005/19:** Constituir la Caja Chica para el Ejercicio 2019 para el Servicio Jurídico Permanente, con cargo a documentada rendición de cuentas cuya constitución y reposición se efectuara con disponibilidad extraídas del Fondo Permanente del Servicio Jurídico Permanente, asignado por Resolución N° 1900/2019.-

Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable

N° 219/19: Incluir en la Resolución N° 2968 de 21/12/2018 – Anexo N° IV, al agente inspector, Planta Permanente, dependiente de la Dirección general de Bromatología y Saneamiento – Dirección de Inspección Comercial de esta Secretaria, agente VALLEJOS, Hugo Oscar.-

Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana

N° 110/19: Reconocer el gasto demandado por la Secretaria de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana en concepto Gastos por el Servicio administrativo general al mes de Abril a favor de la Razón Social "MOLINA JUAN FELIX".-

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2019

Ref: Expte. N° 1487-A-2018, Res. N° 718/2000.

Objeto: "Restauración, Remodelación de la Terraza Calle San Juan y 25 de Mayo".- **Presupuesto Oficial:** \$3.126.000,00 (Tres Millones Ciento Veintiséis Mil con 00/100).-

Lugar y fecha de presentación de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en la Dirección General de Contrataciones, en la Secretaría de Hacienda. Hasta las 9.00 horas del día 5 de agosto de 2019.-

Lugar y fecha de apertura de ofertas: El acto de apertura de ofertas se realizará el día 5 de agosto de 2019 a las 10.00 horas; en el Salón Pocho Roch, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la calle 25 de Mayo 1178, 1º Piso.-

Lugar de Venta de Pliegos de Bases y Condiciones: Dirección General de Tesorería, de la Secretaría de Hacienda, sito en la calle 25 de Mayo 1178, Ciudad de Corrientes, a partir del 5 de julio de 2019, de 9.00 horas a 13.00 horas.-

Modalidad de Contratación: Proyecto de Iniciativa Privada, Ordenanza Nº 6123.-

Garantía de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.-

Resolución N° 1719

Corrientes, 13 de Junio de 2019

VISTO:

El Expediente 2404-S-2019 por la cual la Secretaria de Hacienda solicita un otorgamiento de Subsidio Adicional destinado al Transporte; y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 el Secretario de Hacienda solicita Autorización para el otorgamiento del mencionado subsidio.-

Que, a fojas 02 se adjunta copia del compromiso por el cual el Gobierno provincial y municipal realizara aportes para solucionar el conflicto del transporte.-

Que, a fojas 03 obra autorización del Señor Intendente Municipal.-

Que, a fojas 06 se adjunta comprobante de afectación preventiva.-

Que, a fojas 08 el Señor Subsecretario de Finanzas informa la suma a abonar a cada empresa.-

Que, esta Municipalidad dentro de sus posibilidades y con los medios a su alcance y atendiendo a las necesidades de la comunidad toda y en especial en este caso particular, que hace al interés del ciudadano, justificando el accionar del Estado, se torna indispensable otorgar por el presente subsidio en colaboración a las prestadoras del servicio de transporte.-

Que, a fojas 11 obra intervención de la Dirección General de Legal y Técnica.-

Que, a fojas 12/13 obra Dictamen Nº 532 del Servicio Jurídico Permanente.-

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.-

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar el pago del Subsidio Adicional a las Concesionarias del Transporte ERSA URBANO S.A. CUIT N° 30-70778883-2, TRANSPORTE SAN LORENZO S.A. UTE CUIT N° 30-71526352-8 y MIRAMAR LA ESTRELLA UT CUIT N° 30-71526681-0, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos.-

Artículo 2: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, por el mes de mayo a favor de las firmas ERSA URBANO S.A. CUIT N° 30-70778883-2 por la suma de \$ 1.215.600 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS), TRANSPORTE SAN LORENZO S.A. UT CUIT N° 30-71526352-8 por la suma de \$ 467.200 (PESOS

CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS) y MIRAMAR LA ESTRELLA UT CUIT Nº 30-71526681-0 por la suma de \$ 317.200 (PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS).-

Artículo 3: Encuadrar la presente en el Convenio 2019-21878476 suscripto entre el Ministerio de Transporte de la Nación y el Municipio, Resolución N° 1172/19 y Artículo 46 inc. 22 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.-

Artículo 4: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Hacienda, de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana y de Coordinación de Gobierno.-

Artículo 5: Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

EDUARDO ADOLFO TASSANO INTENDENTE Municipalidad de la Ciudad de Corriente

HUGO RICARDO CALVANO SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GOBIERNO Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA SECRETARIO DE HACIENDA Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JORGE RUBEN BLADEK UFFELMANN SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución Nº 1934

Corrientes, 02 de Julio de 2019.

VISTO:

La Solicitud de Declarar de Interés Municipal a la "REUNIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y LA COMISIÓN NACIONAL DE ÉTICA DE LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE ASOCIACIONES PROFESIONALES DE SERVICIO SOCIAL", y;

CONSIDERANDO:

Que, durante los días 02, 03 y 04 de agosto de 2019, se llevará a cabo la Reunión de Junta de Gobierno y la Comisión Nacional de Ética de la Federación Argentina de Asociaciones Profesionales de Servicio Social en las Instalaciones del Instituto Salesiano Pío XI.

Que, la Federación argentina de Asociaciones Profesionales de Servicio Social (FAAPSS), es la organización de segundo grado que nuclea a Asociaciones, Colegios y Concejos de Profesionales de Servicio Social y Trabajo Social en todo el país.

Que, tiene como objetivo ejercer la defensa de las organizaciones miembros cuando se afecte su existencia, funcionamiento o autonomía; mantener coordinaciones permanentes con las distintas Federaciones y organismos que representen a los distintos estamentos del Trabajo Social Argentino, entre otros no menos importantes.

Que, el colectivo de profesionales del Trabajo Social de la Provincia desde la sanción de la Ley Provincial Nº 6180/14 de creación del Colegio de Trabajadores Sociales de Corrientes, participa activamente encada una de las convocatorias de Junta de Gobierno, Asambleas y Comisión de Ética de FAAPSS, trabajando en la

concreción de estrategias que amplíen espacios de participación promoviendo el ejercicio crítico de la profesión, de las condiciones laborales, de la organización y fortalecimiento del colectivo profesional y la formación permanente de calidad y no arancelada.

Que, en esta oportunidad la realización de la reunión es la reunión es en nuestra provincia y esto permitirá poner en agenda y posicionar temáticas trascendentales para la Provincia y la región como la necesidad de tratamiento de la creación de la carrera en el ámbito Universitario y la adhesión de la Provincia de Corrientes a la Ley Federal de Trabajo Social, Ley 27072.

Que, en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Artículo 1: Declarar de Interés a la "REUNION DE JUNTA DE GOBIERNO Y LA COMISIÓN NACIONAL DE ETICA DE LA FEDERACION ARGENTINA DE ASOCIACIONES PROFESIONALES DE SERVICIO SOCIAL", que se llevará a cabo durante los días 02, 03 y 04 de agosto de 2019, en las Instalaciones del Instituto Salesiano Pío XI de nuestra Ciudad.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

EDUARDO ADOLFO TASSANO INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES.

HUGO RICARDO CALVANO SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES.

(CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS)

Nº 880

Corrientes, 25 de Junio de 2019.

AL BOLETIN OFICIAL

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

SU DESPACHO

SE LE HACE SABER A UD. que en la causa caratulada: "Nº 6426/M/2019 INFRACTOR: MANSILLA ANGEL OMAR -SECUESTRO Nº 32453", en trámite por ante este Juzgado de Faltas Nº 3, a cargo de la Dra. María Emilce Canteros, se ha dispuesto notificarle el contenido del Fallo que se transcribe a continuación en su parte pertinente: Nº: 417 Corrientes, 25 de Junio de 2019..... AUTOS Y VISTOS:... Y RESULTANDO:.... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) ... II) INHABILITAR por el término de 90 (NOVENTA) días corridos para conducir todo tipo de vehículos propulsados a contar desde el 23/06/2019 a ANGEL OMAR MANSILLA, M.I.Nº 21.749.712, por los hechos consistentes en: "conducir en estado manifiesto de alteración psiquica, alcotest positivo 1,75 g/l", tipificados en el art. 86 inc. "a" de la Ord. Nº 3.202 (publicada el día 09/01/98 B.O.M. Nº 558 Bis), debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12º de la Ord. Nº 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. Nº 5466. III) ... Fdo. Dra. MARIA EMILCE CANTEROS –JUEZ DE FALTAS Nº 3 - CORRIENTES. Atentamente.

(CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS)

Nº 884

Corrientes, 25 de Junio de 2019.

AL BOLETIN OFICIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

EMILCE CANTEROS -JUEZ DE FALTAS Nº 3 - CORRIENTES-

SU DESPACHO

SE LE HACE SABER A UD. que en la causa caratulada: "Nº 148819/F/2019 INFRACTOR: FERREIRA LUCAS JOSE — SECUESTRO Nº 45069", en trámite por ante este Juzgado de Faltas Nº 3, a cargo de la Dra. María Emilce Canteros, se ha dispuesto notificarle el contenido del fallo que se transcribe a continuación en su parte pertinente: Nº: 419 Corrientes, 25 de Junio de 2019..... AUTOS Y VISTOS.... Y RESULTANDO:.... Y CONSIDERANDO:.... FALLO: I) II) INHABILITAR por el término de 90 (NOVENTA) días corridos para conducir todo tipo de vehículos propulsados a contar desde el 22/06/2019 a LUCAS JOSE FERREIRA, M.I.Nº 40.736.442, por los hechos consistentes en: "conducir en estado de ebriedad 0,63 según alcoholímetro", tipificados en el art. 86 inc. "a" de la Ord. Nº 3.202 (publicada el día 09/01/98 B.O.M. Nº 558 Bis), debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12º de la Ord. Nº 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. Nº 5466. III) ... Fdo. Dra. MARIA

Atentamente.

Dia. Maria Emile Mar yez de Fallas No

(CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS)

Nº 886

Corrientes, 26 de Junio de 2019.

AL BOLETIN OFICIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

SU DESPACHO

SE LE HACE SABER A UD. que en la causa caratulada: "Nº 154432/M/2019 INFRACTOR: MOLINA ASTORGA IMANOL SEBASTIAN - SECUESTRO Nº 31832", en trámite por ante este Juzgado de Faltas Nº 3, a cargo de la Dra. María Emilce Canteros, se ha dispuesto notificarle el contenido del fallo que se transcribe a continuación en su parte pertinente: Nº: 420 Corrientes, 26 de Junio de 2019..... AUTOS Y VISTOS:... Y RESULTANDO:.... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) ... Il) INHABILITAR por el término de 90 (NOVENTA) días corridos a partir del 26/06/2019, para conducir todo tipo de vehículos moto- propulsados a IMANOL SEBASTIAN MOLINA ASTORGA, M.I.Nº 40.280.035, por los hechos consistentes en: "circular en estado de ebriedad según alcoholímetro 1,36 g/l", tipificados en los arts. 86 inc. "a" de la Ord. N° 3202 (publicada el día 09/01/98 B.O.M. N° 558 Bis), debiendo φficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la ciudad de Corrientes para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio, y a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad vial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12º de la Ord. Nº 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. Nº 5466. III) ... Fdo. Dra. MARIA EMILCE CANTEROS –JUEZ DE FALTAS Nº 3 - CORRIENTES.

a Aferitamente.

Dra. Maria Enlice Canteros Juezos Egillos Nº a Corrientes

(CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS)

Nº 910

Corrientes, 26 de Junio de 2019.

AL BOLETIN OFICIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

SU DESPACHO

SE LE HACE SABER A UD. que en la causa caratulada: "Nº 138275/M/2019 INFRACTOR: MOLINA JOSE FORTUNATO — SECUESTRO Nº 32456", en trámite por ante este Juzgado de Faltas Nº 3, a cargo de la Dra. María Emilce Canteros, se ha dispuesto notificarle el contenido del fallo que se transcribe a continuación en su parte pertinente: Nº: 421 Corrientes, 26 de Junio de 2019..... AUTOS Y VISTOS:... Y RESULTANDO:.... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) ... II) INHABILITAR por el término de 90 (NOVENTA) días corridos para conducir todo tipo de vehículos propulsados a contar desde el 26/06/2019 a JOSE FORTUNATO MOLINA, M.I.Nº 32.350.659, por los hechos consistentes en: "circular en estado de ebriedad según test de alcoholemia 2,63 g/l", tipificados en el art. 86 inc. "a" de la Ord. Nº 3202 (publicada el día 09/01/98 B.O.M. Nº 558 Bis), debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad vial para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12º de la Ord. Nº 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. Nº 5466. III) ... Fdo. Dra. MARIA EMILCE CANTEROS –JUEZ DE FALTAS Nº 3 - CØRRIENTES.

Atentamente.

Dia. Maidenilee Canteros Juez ael filio no a Cantenies

OFICIO (CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS)

Nº 918

Corrientes, 28 de Junio de 2019.

AL BOLETIN OFICIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

SU DESPACHO

SE LE HACE SABER A UD. que en la causa caratulada: 5643/R/2019 INFRACTOR: RAMIREZ JOSE ALBERTO -SECUESTRO Nº 45070", en trámite por ante este Juzgado de Faltas Nº 3, a cargo de la Dra. María Emilce Canteros, se ha dispuesto notificarle el contenido del fallo que se transcribe a continuación en su parte pertinente: Nº: 429 Corrientes, 28 de Junio de 2019..... AUTOS Y VISTOS:... Y RESULTANDO:.... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) ... II) INHABILITAR por el término de 90 (NOVENTA) días corridos para conducir todo tipo de vehículos propulsados a contar desde el 22/06/2019 a JOSE ALBERTO RAMIREZ, M.I.Nº 30.898.107, por los hechos consistentes en: "conducir en estado manifiesto de alteración psiquica, alcotest positivo 0,73", tipificados en el art. 86 inc. "a" de la Ord. Nº 3.202 (publicada el día 09/01/98 B.O.M. Nº 558 Bis), debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12º de la Ord. Nº 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. Nº 5466. III) ... Fdo. Dra. MARIA EMILCE CANTEROS –JUEZ DE FALTAS Nº 3 - CORR/ENTES.

Atentamente.

u. Maria Emilda Carieno Juez de Fairas Nº 3 Corrientes

(CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS)

Nº 921

Corrientes, 01 de Julio de 2019.

AL BOLETIN OFICIAL

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

SU DESPACHO

SE LE HACE SABER A UD. que en la causa caratulada: "N° 5649/G/2019 INFRACTOR: GIUSTI GUILLERMO OSVALDO — SECUESTRO Nº 45107", en trámite por ante este Juzgado de Faltas N° 3, a cargo de la Dra. María Emilce Canteros, se ha dispuesto notificarle el contenido del fallo que se transcribe a continuación en su parte pertinente: Nº: 431 Corrientes, 01 de Julio de 2019..... AUTOS Y VISTOS:... Y RESULTANDO:.... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) II) INHABILITAR por el término de 90 (NOVENTA) días corridos para conducir todo tipo de vehículos propulsados a contar desde el 29/06/2019 a GUILLERMO OSVALDO GIUSTI, M.I.Nº 22.200.936, por los hechos consistentes en: "conducir en estado manifiesto de alteración psíquica, alcotest positivo 0,56", tipificados en el art. 86 inc. "a" de la Ord. Nº 3.202 (publicada el día 09/01/98 B.O.M. Nº 558 Bis), debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12º de la Ord. Nº 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. Nº 5466. III) ... Fdo. Dra. MARIA EMILCE CANTEROS –JUEZ DE FALTAS Nº 3 - CORRIENTES.

Atentamente.

Dra Maria Envice Canteros Juez de Falida No 30,

(CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS)

Nº 923

Corrientes, 01 de Julio de 2019.

AL BOLETIN OFICIAL

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

SU DESPACHO

SE LE HACE SABER A UD. que en la causa caratulada: "Nº 157439/F/2019 INFRACTOR: FACHINI IGNACIO ANDRES – SECUESTRO Nº 45101", en trámite por ante este Juzgado de Faltas Nº 3, a cargo de la Dra. María Emilce Canteros, se ha dispuesto notificarle el contenido del fallo que se transcribe a continuación en su parte pertinente: Nº: 433 Corrientes, 01 de Julio de 2019..... AUTOS Y VISTOS:... Y RESULTANDO:.... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) ... II) INHABILITAR por el término de 90 (NOVENTA) días corridos para conducir todo tipo de vehículos propulsados a contar desde el 29/06/2019 a IGNACIO ANDRES FACHINI, M.I.Nº 36.025.256, por los hechos consistentes en: "circular en estado de ebriedad dando positivo (1,26 g/l)", tipificados en el art. 86 inc. "a" de la Ord. Nº 3.202 (publicada el día 09/01/98 B.O.M. Nº 558 Bis), debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12º de la Ord. Nº 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. Nº 5466. III) ... Fdo. Dra. MARIA EMILCE CANTEROS –JUEZ DE FALTAS Nº 3 - CORRIENTES.

Atentamente.

Dia Mante Mice

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2019

Ref: Expte. N° 1487-A-2018, Res. N° 718/2000.

Objeto: "Restauración, Remodelación de la Terraza Calle San Juan y 25 de Mayo".

Presupuesto Oficial: \$3.126.000,00 (Tres Millones Ciento Veintiséis Mil con 00/100).

Lugar y fecha de presentación de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en la Dirección General de Contrataciones, en la Secretaría de Hacienda. Hasta las 9.00 horas del día 5 de agosto de 2019.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: El acto de apertura de ofertas se realizará el día 5 de agosto de 2019 a las 10.00 horas; en el Salón Pocho Roch, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la calle 25 de Mayo 1178, 1° Piso.

Lugar de Venta de Pliegos de Bases y Condiciones: Dirección General de Tesorería, de la Secretaría de Hacienda, sito en la calle 25 de Mayo 1178, Ciudad de Corrientes, a partir del 5 de julio de 2019, de 9.00 horas a 13.00 horas.

Modalidad de Contratación: Proyecto de Iniciativa Privada, Ordenanza Nº 6123.

Garantía de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.